

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS ABSOLUTO POR EQUIPOS DE CLUB Reglamento

Última modificación, 18 de febrero de 2026

Las modificaciones respecto a la versión del año anterior se encuentran subrayadas

Toda referencia a clasificación se entenderá como la de individuales

Artículo 1.- El Campeonato de España Absoluto por Equipos de Club se regirá de acuerdo con el presente reglamento. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET.

Artículo 2.- La Real Federación Española de Tenis se cuidará de la organización del Campeonato y sus decisiones serán apelables ante el Juez Único de Competición de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 3.- Podrán solicitar su inscripción todos los Clubes que lo deseen siempre que estén afiliados a la RFET, cumplimenten debidamente la Inscripción en línea correspondiente y dentro de los plazos establecidos para cada categoría en el Calendario del año en curso y estén al corriente del pago de las cuotas de años anteriores referentes a este Campeonato. Si cumplen con el presente Reglamento tendrán asegurada su admisión, a no ser que se hallen sancionados por el Juez Único de Competición de la Real Federación Española de Tenis. Todo Club afiliado a la RFET podrá inscribir un máximo de dos equipos Femeninos y dos Masculinos, los cuales nunca podrán coexistir en la misma categoría. Cuando un Club inscriba a dos equipos, deberá denominar con la letra “B” a su segundo equipo. El primer equipo de cada Club llevará simplemente la denominación del Club que lo inscribe, la cual conste en el registro de Clubes de la RFET.

Al realizar la inscripción, todo equipo podrá solicitar estar ubicado en una categoría inferior a la que debiera disputar en función de los resultados de la temporada anterior.

Artículo 4.- El formato de cada categoría se especifica más adelante en el presente Reglamento. Desde la temporada 2017, las categorías pasarán a denominarse Primera Categoría, Segunda Categoría, y así sucesivamente.

FECHAS, INSCRIPCIONES y SORTEO

Artículo 5.- Los Campeonatos se disputarán en las fechas designadas por el Departamento correspondiente de la RFET, las cuales aparecen en el Calendario que dicho Departamento elabora anualmente. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción.

El sorteo de las Categorías 2ª y subsiguientes se realizará en la fecha que aparece en el calendario. En él, se realizarán todos los sorteos posibles para que los equipos ya puedan prever si deberán actuar como locales o visitantes en cada una de las eliminatorias del Campeonato.

Cada vez que se realice un sorteo se utilizará la última clasificación disponible en el momento de realizarse dicho sorteo. Ello puede llevar consigo que los listados de los equipos participantes sean distintos en Fases diferentes del Campeonato. En cambio, no se podrán añadir jugadores a las listas iniciales definitivas de cada equipo, debiendo jugar los equipos con los mismos jugadores en todas las Fases.

Artículo 6.- Para formalizar la inscripción, los Clubes cumplimentarán, antes de las fechas estipuladas por la RFET, la relación de jugadores/as de su/s equipo/s, con un máximo de 16 jugadoras en el Campeonato Femenino y 20 jugadores en el Masculino, donde deberá figurar el número de licencia homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que lo/a inscribe. A su vez, durante el periodo al que pertenece el Campeonato (véase Artículo 29), ningún/a jugador/a podrá disputar ni haber disputado ninguna otra competición oficial por equipos de tenis, que compute para la clasificación nacional de la RFET, por otro Club diferente al que lo/a inscribe. El mero hecho de aparecer en la lista de un equipo se entiende ya como participación.

La fecha de cierre de inscripciones será el mismo para todas las categorías, si bien, los equipos de la 1ª Categoría tendrán una fecha posterior para enviar la relación de sus jugadores.

Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo, tantos/as jugadores/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y categoría en disputa. El número de jugadores/as inscritos/as no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

La relación de inscritos de cada equipo se deberá confeccionar por orden de clasificación. Se aplicará la última Clasificación Nacional vigente en el momento de efectuar el sorteo. Los jugadores extranjeros, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. Los jugadores sin clasificación deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Club. Las listas de los equipos inscritos serán verificadas por el Departamento correspondiente de la RFET que publicará a continuación la lista inicial definitiva, a partir del cual no se podrán incorporar ni borrar jugadores/as.

Para poder formar parte de un equipo, los/as jugadores/as deberán cumplir al menos la edad de 14 años durante el año del Campeonato.

Ningún jugador podrá formar parte de dos equipos diferentes en una misma edición.

Cuando un Club inscriba a dos equipos podrá distribuir a sus jugadores libremente en ellos, pero una vez formalizada la inscripción ya no podrá cambiar a sus jugadores de equipo en la misma temporada.

Todo equipo que no presente su inscripción para la temporada en curso perderá la categoría y jugará en la menor categoría existente en la siguiente temporada que se inscriba.

Artículo 7.- Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el periodo al que pertenece el Campeonato (véase Artículo 29), sea cual sea su nacionalidad. A su vez, dicha licencia deberá estar validada en la Plataforma Informática de la RFET que gestione el presente Campeonato.

No obstante a lo expuesto en el párrafo anterior, para permitir la progresión y mejorar el nivel del espíritu competitivo por equipos y esfuerzo en común de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir uno de los TRES requisitos siguientes como mínimo:

1. Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, de acuerdo con la normativa vigente, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
2. Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) en el año del Campeonato y licencia en vigor por la RFET.
3. Tener fijada la residencia legal en España y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial, o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, además de licencia federativa por la RFET en vigor.

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El 50% de jugadores especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de individuales.

En el caso de jugarse los dobles, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un jugador que juegue individual y dobles contará como un solo participante.

Finalmente, si el número de participantes totales fuera impar, el requisito del 50% aplicable será con redondeo al alza.

Método de selección de vacantes

Las plazas vacantes existentes en una categoría serán ocupadas por equipos provenientes de la categoría inmediatamente inferior, tomando en consideración el mejor resultado obtenido en la temporada anterior. Si hubiera que desempatar entre dichos equipos aspirantes por haber alcanzado la misma ronda, se escogerá al equipo con mejor clasificación utilizando el método para decidir los cabezas de serie a fecha del sorteo. Ningún equipo que haya perdido la categoría en la temporada anterior podrá recuperarla por este motivo, pero tendrá prioridad ante otro que no haya disputado el Campeonato en la temporada anterior.

Una vez decididos los equipos que deban ascender por el motivo anterior, se les dará un plazo para que puedan aceptar o rechazar el ascenso de categoría antes del sorteo.

Cada Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa en vigor.

Deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán del Equipo y, opcionalmente, quien será el Capitán suplente. Tanto el Capitán, como el Capitán suplente podrán ser, además, jugadores. Todo Capitán no jugador deberá estar también en posesión de licencia homologada por la RFET, si bien no será necesario que la tenga por el Club en el que va a ejercer las labores de Capitán no jugador.

Si el Capitán de un Equipo no estuviese presente en una eliminatoria, o cuando siendo además jugador, esté disputando uno de los partidos de la eliminatoria, el equipo en cuestión podrá designar al Capitán suplente, o en su defecto, a cualquier jugador para que actúe como Capitán, siempre que dicha persona conste como Capitán suplente o esté inscrito como jugador en la lista del equipo. No podrá actuar como Capitán/ Capitán suplente en pista ninguna persona ajena a dicha lista. En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán. En un mismo partido, no podrán alternar la función de Capitán en pista más de dos personas.

Si, al confeccionarse los cuadros, se hubiera utilizado una Clasificación Nacional diferente en categorías que deban cruzarse en eliminatorias de promoción, se deberán reordenar los equipos participantes atendiendo a la Clasificación Nacional más actual en el momento de quedar establecidas dichas eliminatorias de promoción.

FORMATO

Artículo 8.- El formato de cada categoría será el siguiente:

Primera Categoría

Constará de ocho equipos que se colocarán por sorteo en un cuadro de eliminatorias directas con cuatro cabezas de serie. Será proclamado Campeón de España Absoluto por Equipos aquel equipo que gane las tres eliminatorias.

La Fase de Descenso la formarán los cuatro equipos que pierdan en la primera ronda del cuadro principal. El cuadro de la Fase de Descenso será sorteado de nuevo una vez conocidos los cuatro equipos que la integren, colocando dos nuevos cabezas de serie. Los dos equipos que pierdan en la primera ronda de esta Fase de Descenso jugarán una eliminatoria definitiva, de manera que el perdedor descenderá a la 2ª Categoría y el ganador disputará una eliminatoria de promoción con el equipo clasificado como segundo en la 2ª Categoría. En la temporada siguiente, el equipo proclamado vencedor de la promoción 1ª/2ª jugará en la 1ª Categoría y el equipo perdedor jugará en la 2ª Categoría.

Segunda Categoría

La Fase inicial, denominada Fase de Grupos, estará formada por 16 equipos que se colocarán por sorteo en un cuadro con cuatro secciones con cuatro equipos en cada sección. Se dispondrán ocho cabezas de serie, dos por sección. Los cabezas de serie del 1 al 4 se colocarán en la parte superior de cada una de las cuatro secciones quienes darán nombre a cada una de las secciones. A continuación, se sortearán los cabezas de serie del 5 al 8 a fin de colocarlos en cada una de las cuatro secciones desde arriba hacia abajo. Para finalizar, los ocho equipos restantes se sortearán aleatoriamente y se colocarán de nuevo, de arriba hacia abajo.

Los encuentros de cada sección se disputarán durante el fin de semana que señale la Real Federación Española de Tenis en uno de los Clubes participantes. El sábado se disputarán las semifinales y, el domingo, la final y el 3º y 4º puestos. Ambas semifinales deberán programarse para dar comienzo el sábado a la misma hora y con el mismo número de pistas.

La Fase de Ascenso de la 2ª Categoría se disputará de nuevo en un solo Club durante un fin de semana, incluyendo a los cuatro equipos vencedores de cada sección. Dos semifinales y una final determinarán el campeón y el subcampeón de la categoría. Para determinar los enfrentamientos de esta fase se designarán dos cabezas de serie y se efectuará el sorteo. El campeón ascenderá automáticamente a la 1ª Categoría y el subcampeón disputará una eliminatoria de promoción al 7º clasificado de la 1ª Categoría.

Los equipos que estén interesados en organizar en sus instalaciones los encuentros de su sección deberán hacerlo saber a la Real Federación Española de Tenis, como límite en la fecha que se estipule. Para ello, deberán rellenar, firmar y enviar a la RFET el formulario de solicitud correspondiente comprometiéndose a cumplir las condiciones que en él se indiquen.

Del mismo modo, los equipos que se clasifiquen para la Fase de Ascenso podrán solicitar la organización de dicha Fase en sus instalaciones.

Desde el momento que un equipo solicita ser sede, se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en el formulario enviado a tal efecto.

La RFET podrá desestimar cualquier solicitud de sede que no cumpla con lo que en ella se requiere. Todos los partidos de una misma fase y sede se deberán jugar en las mismas condiciones (superficie y techado) siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

En el caso que un equipo solicite ser sede de una Fase utilizando un club diferente al suyo propio, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitarlo con anterioridad al sorteo de la Fase a disputar.
- Dicha nueva sede deberá ser la misma durante toda la temporada cuando actúe como anfitrión de una Fase, ya sea en el Campeonato Femenino como Masculino además de utilizar siempre la misma superficie.
- Correrá a cargo con los posibles gastos de desplazamiento adicionales que el cambio de sede pueda acarrear al resto de clubes participantes en la fase en cuestión.
- La nueva sede deberá ser aprobada por la RFET.

Regla del anfitrión frecuente.

Desde 2011 inclusive, se recopilará información relativa a los equipos que hayan solicitado y/o actuado como anfitriones, de manera que pueda usarse dicha información cuando se reciban en la RFET las solicitudes de sede y poder así decidir el Anfitrión de cada una de las secciones de la Fase de Grupos y la Fase de Ascenso. Se realizarán dos tablas independientes por sexo. La regla local-visitante no será tenida en cuenta en este tipo de enfrentamientos.

Se utilizarán los siguientes procedimientos:

- Si ningún equipo de una sección (o Fase de Ascenso) solicita ser sede, se realizará un sorteo para determinar el anfitrión. Se utilizará la regla del organizador frecuente para evitar que entre, en dicho sorteo, un equipo que ya lo haya sido, en cualquiera de ambas Fases, con anterioridad sin haberlo solicitado. En cambio, entrarán en este sorteo aquellos equipos que hubieran sido sede anteriormente habiéndolo solicitado.
- Si solo un equipo de la sección (o Fase de Ascenso) solicita ser sede, se le concederá automáticamente.
- En el caso de recibirse más de una solicitud para una sección (o Fase de Ascenso), se utilizará el siguiente procedimiento:
 - El hecho de haber sido sede de alguna sección (o Fase de Ascenso) por sorteo sin haberlo solicitado no será tenido en cuenta en este punto.
 - Tendrá mayor prioridad quien haya sido sede hace más tiempo, independientemente que haya albergado en su día la Fase de Grupos o la de Descenso. En caso de empate, la prioridad será para el que haya sido sede un número menor de veces.
 - Se entiende que la Fase de Grupos es siempre antes en el tiempo que la Fase de Ascenso de un mismo año a la hora de decidir la prioridad en el punto anterior.
 - En el caso de existir varios equipos solicitantes con la misma prioridad, se realizará un sorteo entre ellos para decidir el Anfitrión.

El primer equipo será independiente del “B” de un mismo Club a la hora de calcular sus prioridades, no afectando lo realizado por el primer equipo al “B” ni viceversa.

Todo el historial de un Club existente a finales de 2016 se hará corresponder al primer equipo de dicho Club, empezando el historial del equipo “B” de cero.

Los cuatro equipos clasificados en 4º lugar en cada una de las secciones disputarán una eliminatoria entre ellos a sorteo para dilucidar que dos equipos descienden a la 3ª Categoría directamente y cuales deberán promocionar con sendos equipos provenientes de dicha categoría. Para ello se designarán dos cabezas de serie. Finalmente, para disputar las eliminatorias de promoción 2ª/3ª, se designarán dos cabezas de serie donde nunca podrán jugar en contra los dos equipos provenientes de la misma categoría, a menos que en dicho cuadro aparezca un bye, el cual será siempre para el cabeza de serie número 1.

3ª Categoría

Tendrán asegurada su admisión en esta categoría, caso de que cumplimenten su inscripción dentro del plazo previsto y cumplan los requisitos solicitados, todos los equipos que, habiendo jugado en la temporada anterior, no hayan quedado clasificados de manera que deban formar parte de las Categorías 1ª o 2ª. Además, también formarán parte de esta 3ª Categoría, todos los equipos inscritos que no hayan formado parte de ninguna categoría en la temporada anterior a la que vaya a dar comienzo.

Se formarán tantos grupos como la RFET estime conveniente, con los siguientes casos particulares concretos en función del número de equipos inscritos:

- Se intentarán organizar los equipos inscritos en 8 grupos, clasificándose para el cuadro final de ascenso, los primeros de cada grupo.
- Cuatro grupos cuando haya entre 11 y 16 equipos inscritos, clasificándose para la ronda final de ascenso los cuatro primeros equipos de cada grupo.
- Tres grupos cuando haya entre 9 y 11 equipos inscritos.
 - Si son 11 los equipos inscritos, se distribuirán en dos grupos de cuatro equipos cada uno más uno de tres, clasificándose para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el mejor segundo.
 - Si son 10 los equipos inscritos, se distribuirán en dos grupos de tres equipos cada uno más uno de cuatro clasificándose para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el segundo del grupo con cuatro integrantes.
 - Si son 9 los equipos inscritos, se distribuirán en tres grupos de tres equipos cada uno, clasificándose para la para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el mejor segundo.

En el caso de que dos equipos de la Fase Final provengan del mismo grupo, no podrán enfrentarse en la ronda final de ascenso.

- Con 8 equipos se realizarán dos ligüillas de 4 equipos clasificándose para la ronda final de ascenso los dos primeros de cada grupo.
En este caso, la ronda final de ascenso consistirá en un cruce del primero de un grupo contra el segundo del otro, y viceversa.
- Si el número de equipos inscritos es menor de 8, la RFET decidirá el formato a aplicar.

Los equipos clasificados se colocarán en el cuadro final de ascenso. Para realizar dicho cuadro, se determinarán nuevos cabezas de serie. El número de cabezas de serie que se establezcan para el cuadro final dependerá del número de grupos existente. El sorteo de la Fase de Ascenso se efectuará

el primer día hábil a las 11 horas, una vez conocidos todos los equipos que la integren. Los dos equipos que lleguen a la Final ascenderán a la 2ª Categoría la temporada siguiente, mientras que los dos equipos que pierdan en semifinales deberán promocionar con sendos equipos provenientes de dicha categoría. Para esta promoción, se designarán dos cabezas de serie y nunca podrán jugar en contra los dos equipos provenientes de la misma categoría, a menos que en dicho cuadro aparezca un bye, el cual será siempre para el cabeza de serie número 1.

Los equipos que no se clasifiquen para la ronda final de ascenso no disputaran más encuentros. Las liguillas anteriormente citadas se realizarán de la siguiente manera:

En cada grupo se colocará un equipo cabeza de serie. Por tanto, habrá tantos cabezas de serie como grupos se establezcan.

En todos los grupos se disputarán los encuentros por el sistema de liguilla, todos contra todos a una sola vuelta, lo que permitirá establecer una clasificación desde el primero hasta el último de cada grupo.

En el caso de equipos insulares, no se tendrá en cuenta para ellos el sistema de cabezas de serie, y se agruparán todos en un mismo grupo (siempre que sean de la misma Comunidad Autónoma y el número de equipos así lo permita), lo cual podrá hacer variar lo anteriormente descrito en cuanto a la composición y clasificación para la fase final si el número de equipos inscritos así lo determina. En este último caso, la RFET decidirá con antelación al sorteo el procedimiento a seguir para conocer los equipos clasificados para la fase final.

En función del número de equipos inscritos, la RFET podrá decidir crear una subsiguiente categoría para poder cumplir con las fechas del calendario. En tal caso, para decidir que equipos, de entre los nuevos inscritos, irán a una categoría u otra se utilizará el “Método de selección de vacantes” explicado en el Artículo 6.

Cuando el primer equipo de un Club descienda de categoría, el “B” del mismo Club descenderá a la siguiente automáticamente si estuviera encuadrado en la Categoría a la que su primer equipo fuera a descender. En el caso de no haber Categorías inferiores a la que el primer equipo debiera descender, dicho Club no podrá inscribir a su Equipo “B” la temporada siguiente, a menos que, debido al número de equipos inscritos en dicha temporada siguiente, se cree una subsiguiente categoría que hiciera posible que los dos equipos de un mismo Club no coexistieran en la misma categoría.

En todo caso, la situación de los Equipos de un Club vendrá determinada por los resultados del primer equipo, no tomándose en consideración el posible ascenso de un Equipo “B” a una Categoría desde la cual el primer equipo de su mismo Club vaya a descender, pues nunca el Equipo “B” de un Club podrá estar en una Categoría superior al primer equipo de su mismo Club.

En cualquier caso, el equipo “B” de un Club podrá seguir compitiendo en su categoría, aunque los resultados obtenidos por el primer equipo del mismo Club hagan imposible el ascenso del Equipo “B”.

Una vez finalizada la temporada, si un equipo no pudiera ascender al no poder coexistir los dos equipos de un mismo Club en la misma Categoría, habiéndose ganado el derecho por sus resultados, se utilizará el “Método de selección de vacantes” para dilucidar el equipo que ascenderá de categoría en su lugar entre los equipos que hayan competido en la presente temporada y tomándose como referencia los resultados de la temporada en curso y, en caso de empate, se utilizará la clasificación nacional existente el día que se dispute la última eliminatoria (incluidas todas las categorías) de la temporada en juego. En el caso que dicha última eliminatoria se dispute, por el motivo que fuere, al año siguiente, se utilizará para desempatar la última clasificación en vigor existente durante el año correspondiente a la temporada en juego.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 9.- La Real Federación Española de Tenis sorteará en que pistas deberán disputarse cada uno de los encuentros.

Regla local-visitante.

En las eliminatorias directas únicas (no para el caso de varios equipos en un fin de semana) entre equipos que en los últimos años (desde el 2006 inclusive) se hubiesen enfrentado entre sí, tendrá preferencia para jugar como local aquel equipo que en la última ocasión hubiese jugado como visitante, no realizándose o anulándose lo designado por el sorteo, según sea el caso. La regla del anfitrión frecuente no será tenida en cuenta en este tipo de enfrentamientos.

El primer equipo será independiente del “B” de un mismo Club en cuanto a la regla local-visitante, no afectando lo realizado por el primer equipo al “B” ni viceversa.

Todo el historial de un Club existente a finales de 2016 se hará corresponder al primer equipo de dicho Club, empezando el historial del equipo “B” de cero.

Artículo 10.- En las fases con sistema de liguilla deberán disputarse todos los encuentros (incluidos los dobles), ya que, en caso de posterior empate, este podría llegar a resolverse por el número total de partidos ganados, tal como se indica en el artículo siguiente.

El Juez de Eliminatoria podrá permitir que no se jueguen los dobles cuando el resultado de dichos partidos no afecte a la clasificación de ambos equipos en disputa en cuanto a la fase o ronda siguiente se refiere, lo cual suele ocurrir en la/s última/s jornada/s de las liguillas y en todos los cuadros eliminatorios.

Artículo 11.- En los encuentros correspondientes a grupos (sistema de liguilla), se otorgarán dos puntos al equipo vencedor, uno al equipo perdedor y -5 al equipo perdedor por w.o., sea este

considerado como justificado o no. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro de cada grupo. En el caso de que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolverá de la siguiente forma:

- 1.- Confrontaciones directas entre los equipos implicados.
- 2.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) entre los equipos que empaten.
- 3.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) entre los equipos que empaten.
- 4.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) entre los equipos que empaten
- 5.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) global.
- 6.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) global.
- 7.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) global.
- 8.- Sorteo

Si al aplicar cualquiera de los anteriores criterios permaneciera el empate, pero con un número inferior de equipos implicados, se deberá volver al criterio 1 con los nuevos equipos empatados.

En el caso de eliminatorias, pertenecientes a ligullas, en las que no se hayan disputado los dobles y sea necesario comprobar las diferencias anteriores, se darán por perdidos ambos dobles por 60 60 a los dos equipos contendientes en las eliminatorias en las que no se jugaron dichos dobles.

El tie-break equivale a un juego, el “match tie-break” equivale a un set al desempatar por sets y a un juego al hacerlo por juegos, el w.o. contará como 60 60 y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 4/2, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de los juegos por completar al ganador del partido. Dichos resultados (w.o. y partido inacabado) solo se completarán para realizar desempates o a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria (Artículo 21), pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Finalmente, toda eliminatoria que sea w.o. se computará como 5 a 0 en el Campeonato Femenino y 7 a 0 en el Masculino a los mismo efectos.

Artículo 12.- Para los encuentros entre un equipo peninsular y otro insular o de las delegaciones de Ceuta y Melilla, el equipo que se desplace recibirá la cantidad de 300,00 € de la RFET. En las eliminatorias entre equipos insulares y, solo en el caso de que sean de distinta isla, el equipo visitante deberá recibir la cantidad de 120 € de la RFET.

Artículo 13.- Las Categorías 2ª y subsiguientes se disputarán en el último cuatrimestre del año. Con el envío de las bases del Campeonato se informará de las fechas previstas de las diferentes secciones y fases, de manera que todo equipo participante se compromete, por el mero hecho de inscribirse, a cumplir con las fechas estipuladas. En dichas bases también se informará de las fechas de cierre de inscripciones, sorteos y todas aquellas fechas importantes del Campeonato. En el acto del sorteo se ajustarán las fechas de los grupos de la 3ª Categoría en función del número de inscritos teniendo en cuenta lo previsto en el calendario de eliminatorias previamente elaborado.

Artículo 14.- Los cabezas de serie se determinarán de manera distinta según sea la Categoría en disputa:

1ª Categoría

Los cabezas de serie se determinarán mediante la Clasificación de Equipos del Campeonato.

La Clasificación de Equipos pretende medir los resultados que los Clubes realizan anualmente, contando los cuatro últimos años. En ella, los resultados más recientes tienen un peso mayor a los anteriores, reduciéndose la puntuación un 25% por año.

Para confeccionar dicha Clasificación se utilizarán las siguientes tablas:

1ª Categoría

	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	525	393,75	262,5	131,25
Finalista	375	281,25	187,5	93,75
Semifinales	250	187,5	125	62,5
<u>1ª ronda descenso</u>	<u>210</u>	<u>157,5</u>	<u>105</u>	<u>52,5</u>
<u>Promociona y se mantiene</u>	<u>190</u>	<u>142,5</u>	<u>95</u>	<u>47,5</u>
<u>Promociona y desciende</u>	<u>170</u>	<u>127,5</u>	<u>85</u>	<u>42,5</u>
Desciende	150	112,5	75	37,5

2ª Categoría

	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	210	157,5	105	52,5
<u>Finalista, promociona y asciende</u>	<u>180</u>	<u>135</u>	<u>90</u>	<u>45</u>
Finalista	150	112,5	75	37,5
Semifinales	100	75	50	25
2ª ronda FG	60	45	30	15
<u>1ª ronda FG y gana siguiente</u>	<u>50</u>	<u>37,5</u>	<u>25</u>	<u>12,5</u>
<u>1ª ronda FG y se mantiene</u>	<u>40</u>	<u>30</u>	<u>20</u>	<u>10</u>
1ª ronda FG y desciende	30	22,5	15	7,5

3ª Categoría

	Año anterior	-2	-3	-4
	100%	75%	50%	25%
Campeón	84	63	42	21
Finalista	60	45	30	15
<u>Semifinales, promociona y asciende</u>	<u>50</u>	<u>37,5</u>	<u>25</u>	<u>12,5</u>
Semifinales	40	30	20	10
Cuartos	24	18	12	6
2º de Grupo	12	9	6	3
3º de Grupo	4	3	2	1

En caso de empate entre dos equipos, la última confrontación existente entre ellos dentro del período de cuatro años servirá para desempatar. Si no hubo confrontación o son más de dos equipos los que empatan, se usará la puntuación obtenida en el último año en primera instancia para desempatar. Si persistiese el empate, la combinada de los últimos dos y después la de los últimos tres años. En último caso, se haría un sorteo.

Todo equipo que posea bye en 1ª ronda y pierda en 2ª, recibirá puntos de 1ª ronda.

2ª y 3ª Categorías

Para determinar los cabezas de serie se sumará la clasificación nacional de los/as jugadores/as mejor posicionados/as en la lista de inscripción, tantos/as como partidos de individuales se disputen en el sexo y la categoría correspondiente. Aquel equipo que obtenga la suma menor será el primer cabeza de serie, el segundo será el segundo cabeza de serie, y así sucesivamente. A los/as jugadores/as extranjeros/as, como no poseen clasificación pero si puntuación, se les otorgará clasificación a este efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable. Posibles empates, se resolverán eliminando a la suma anterior el/la jugador/a con peor clasificación de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates. Todo equipo que no posea el número mínimo de jugadores/as con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar” a la hora de determinar los cabezas de serie.

Todos los equipos, sean de la Categoría que sean, conseguirán puntos para la Clasificación de Equipos del Campeonato, si bien dicha Clasificación solo se usará para establecer los cabezas de serie de la 1ª Categoría.

Artículo 15.- Desde 2021, se elimina la firma in-situ de la 1ª Categoría, por lo que, en dicha categoría, todos los jugadores de la lista podrán formar parte de cualquiera de las eliminatorias, si bien todo/a jugador/a que el mismo día de una eliminatoria esté en competición en cualquier otro torneo

puntuable RFET, ATP, WTA, ITF o TE no podrá ser elegible para jugar dicha eliminatoria, tanto en individuales como en dobles.

En la 1ª categoría, todo jugador podrá ser evaluado por el Doctor Oficial del Campeonato, quien tendrá el derecho de cancelar la participación de aquel jugador que no tenga la condición física necesaria para jugar un Evento de Tenis Profesional.

Artículo 16.- En la fecha designada en el calendario se procederá al sorteo inicial del Campeonato, indicándose las fechas de cada sección y eliminatoria.

A excepción de la 1ª Categoría, si el sorteo deparase un enfrentamiento de primera ronda que, aun siendo de categoría diferente pero de primera ronda, ya se hubiera disputado en el año anterior (sin haber w.o.), el último equipo aparecido en el sorteo se colocará en la posición libre siguiente y si su posición original hubiese sido la última, se remplazará con el equipo aparecido antes que el rival con el que ya jugó en la primera ronda del año anterior. En casos excepcionales en los que el azar depare circunstancias especiales, se volverá el sorteo hacia atrás de manera que se pueda asegurar que no se repitan confrontaciones de primera ronda del año anterior. Se entenderá por primera ronda, toda eliminatoria en cuyos dos participantes no hayan tenido ninguna eliminatoria previa, es decir, que sea realmente de primera ronda o bien de segunda ronda habiendo tenido ambos equipos un “bye” en primera.

Nota para las categorías que se jueguen en formato de eliminatoria única:

Una vez colocados todos los equipos participantes en el cuadro, se sorteará donde se juegan las eliminatorias, de manera que, en la parte inferior de cada ronda, si queda establecido que se juega “abajo”, todos los equipos que en dicha ronda aparezcan en segundo lugar, ejercerán como locales, y si apareciese “arriba”, serían locales los que aparecen en primer lugar.

La regla local-visitante prevalecerá ante este sorteo.

En el caso de que un Club cambie de nombre, sus equipos conservarán los derechos que tuvieran, respecto a las reglas anfitrión frecuente y local-visitante, con el nombre anterior. No se considerará que el Club cambie de nombre al hecho que todos los integrantes de un Club/equipo cambien de licencia por otro Club diferente.

En el caso de que se enfrenten dos equipos, uno de los cuales hubiese disputado sus dos últimas eliminatorias como visitante de manera consecutiva (en la misma fase y edición), y el otro hubiera disputado la última como local (en la misma fase y edición), el equipo que hubiese realizado los dos desplazamientos consecutivos jugará la eliminatoria como local. Esta norma tendrá menos prioridad que la regla local-visitante.

Para intentar evitar que ocurra, a la hora de sortear en el cuadro las sedes de las eliminatorias (arriba/abajo), si el sorteo determina que dos rondas seguidas cualesquiera son ambas arriba o ambas abajo, la ronda siguiente quedará determinada, sin sortearse, como abajo o arriba respectivamente.

Una vez efectuado el sorteo y designadas las sedes, los equipos podrán ponerse de acuerdo para variar el lugar de celebración del encuentro, previa autorización, pero a todos los efectos oficiales, especialmente para la regla local-visitante, se contabilizará como jugado donde indique el acta como equipo local.

Si dos equipos contactan entre sí a fin de variar la fecha, horario de juego u otros, deberán hacerlo extensivo al Juez Árbitro Principal del Campeonato por escrito (correo electrónico), quien será el único que podrá aceptar cualquier acuerdo y, de tal manera que, en una hipotética disputa relacionada, dicho texto será el único válido para realizar posibles apelaciones, nunca atendiéndose a conversaciones orales entre ambos Capitanes o equipos.

Siempre que no haya acuerdo entre equipos o Capitanes, el calendario de juego estipulado por el sorteo será el que prevalecerá, a excepción de las posibles incidencias específicamente escritas en el presente Reglamento.

No se aceptarán otros cambios de fecha una vez publicado el sorteo. Los únicos cambios posibles serán aquellos que vengan motivados por inclemencias meteorológicas. Aun así, si algún equipo participante prevé que pueda tener problemas en alguna de las fechas designadas para la disputa de las eliminatorias deberá informarlo al Juez Árbitro Principal antes de realizarse el sorteo de la categoría correspondiente. En ningún caso se aceptarán cambios de fecha por lesión o ausencia de algún jugador.

Si dos equipos deciden, unilateralmente y sin la aprobación por escrito de la RFET, no jugar en la fecha estipulada, perderán ambos por w.o.

Todo equipo que pierda una eliminatoria por w.o. descenderá a la última categoría, perderá todos los derechos sobre cualquier premio al que pudiera haber sido acreedor por los resultados conseguidos hasta el momento de dicho w.o., perderá todos los derechos adquiridos, en los años presente y anteriores, respecto a la regla local-visitante y no podrá tomar parte en el Campeonato de España Absoluto por Equipos de Club durante un periodo mínimo de uno o dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el Juez Único de Competición de la RFET.

Además, el equipo que ganó dicha eliminatoria por w.o. deberá actuar como local en una futura confrontación entre ambos equipos (Regla aplicable a partir de 2011 inclusive). Esta última regla se aplicará también (a partir de 2013) para todos los equipos participantes de una Fase en el caso de que dicho w.o. se produzca en una Fase de fin de semana, con más de dos equipos en disputa.

Si el primer equipo de un club pierde por w.o., el equipo “B” del mismo club no podrá disputar el Campeonato durante el mismo número de años en que se sancione al primer equipo, mientras que si es el equipo “B” el que pierde por w.o., la sanción que se imponga solo afectará a dicho equipo “B”.

No se podrá aplicar w.o. en casos de fuerza mayor. Se considerarán únicamente casos de fuerza mayor, las cancelaciones o huelgas de servicios PÚBLICOS de transporte sobre usuarios finales con destino a la ciudad sede de la eliminatoria.

Artículo 17.- El número de partidos a disputar por cada eliminatoria será:

Masculino: 5 individuales y 2 dobles.

Femenino: 4 individuales y 1 doble.

Ningún/a jugador/a podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

La elección de la superficie de juego y el hecho de jugar al aire libre o a cubierto será libre, de manera que aquellos clubes que posean diferentes opciones podrán optar por cualquiera de ellas, debiendo informar al equipo visitante de las condiciones en las que se jugará la eliminatoria con cinco días (120 horas) de antelación como mínimo. Dichas condiciones podrán variar en caso de inclemencias meteorológicas.

Artículo 18.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos equipos, de común acuerdo con el Juez Árbitro o de Eliminatoria, podrán alterar esta norma.

En los partidos individuales femeninos, primero entrarán en pista los partidos de las números 2 y 4, entrando posteriormente la número 1 en la pista finalizada por la número 2, y la número 3, en la pista finalizada por la número 4.

En los partidos individuales masculinos, primero entrarán en pista los partidos de los números 2, 4 y 5, entrando posteriormente el número 1 en la pista finalizada por el número 2, y el número 3, en la primera pista que finalice de los partidos 4 y 5. En la 1ª Categoría, esta norma podrá ser modificada por el Director del Torneo siempre que lo notifique en la reunión de Capitanes previa al sorteo.

En el caso de que una eliminatoria del Campeonato Masculino se dispute en solo dos pistas, entrarán primero los números 3 y 5, entrando posteriormente el número 2 en la pista finalizada por el número 3, y el número 4 en la pista donde jugó el 5, para finalmente entrar el número 1 en la primera pista que quede libre.

Artículo 19.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido en los listados de jugadores que el Departamento elabora para cada Campeonato.

En la composición de los dobles masculinos, el jugador de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado en la lista, deberá jugar obligatoriamente el primer doble. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado los individuales.

Todo aquel jugador que pierda por abandono un partido de individuales sin completarlo no podrá ser escogido para formar parte de los dobles en dicha eliminatoria.

En la 1ª Categoría, al haber un doctor/fisioterapeuta neutral, será este quien determine si el jugador que no terminó el partido no estaba en condiciones de finalizar el partido abandonado, pero sí de poder disputar el partido de dobles, y todo ello, mediante un certificado médico que deberá firmar y presentar al Juez Árbitro.

En todas las categorías, si las inclemencias meteorológicas u otros factores hicieran posponer la eliminatoria para fechas posteriores, entre el abandono del individual y el inicio de los dobles, el jugador que abandonó podrá jugar los dobles siempre que aporte al Juez Árbitro o de Eliminatoria certificación médica, en papel oficial, que le habilite físicamente para jugar, con la anterioridad suficiente a la reanudación, para que se pueda informar a ambos equipos participantes, una vez recibida dicha certificación.

PARTIDOS

Artículo 20.- Los Capitanes, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez de Eliminatoria o Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos tras la finalización del último individual. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso de que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

A excepción de la 1ª Categoría, en la cual todo equipo deberá presentar el número exacto de jugadores/as para los partidos de individuales de cada eliminatoria estipulado en el Artículo 17 del presente Reglamento, el número mínimo de jugadores/as a presentar para disputar una eliminatoria será aquel que pueda permitir a dicho equipo ganar la eliminatoria sumando las posibles victorias entre individuales y dobles, contando únicamente con los/as jugadores/as alineados/as en los partidos de individuales.

Todo equipo que se presente a la disputa de una eliminatoria con un número menor de jugadores/as al indicado en el párrafo anterior, perderá la eliminatoria por w.o. y se le aplicarán las sanciones correspondientes indicadas en el presente Reglamento.

Circunstancias excepcionales (lesiones e/o indisposiciones sucedidas in-situ) podrán ser tenidas en cuenta por el Juez Árbitro y Director del Torneo, en la 1ª Categoría, a la hora de permitir o no a un equipo incumplir la norma anterior.

Si un equipo se presenta a jugar con menos jugadores/as que el número total de individuales en disputa, solo podrá utilizar a dichos jugadores para los dobles. En cambio, si un jugador pierde por w.o. en un partido de la serie de individuales, podrá ser seleccionado para la serie de dobles de la misma eliminatoria, siempre que se presente al Juez de Eliminatoria antes de la finalización de la

serie de individuales de la eliminatoria en disputa. De lo contrario, el equipo al cual pertenece dicho jugador solo podrá usar para los dobles a aquellos jugadores que hayan jugado y finalizado sus individuales. En el caso de que no estuviera presente un Juez de Eliminatoria, dicho jugador deberá presentarse a ambos Capitanes antes de la finalización de la serie de individuales de la eliminatoria en disputa.

Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores es incorrecto debido al error de uno de los Capitanes, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de los jugadores es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados, a menos que no hayan dado comienzo.

Si un equipo alinea a un jugador que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

El Juez de Eliminatoria (Juez Árbitro en el caso de la 1ª Categoría) deberá solicitar documentación personal acreditativa de los jugadores y capitanes de los equipos antes de iniciarse la serie de individuales y la de dobles. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carné de Conducir. El Juez de Eliminatoria, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugadores y capitanes. Una vez firmadas las actas por los capitanes, se entenderá que, oficialmente, las identidades de los jugadores y capitanes fueron las correctas.

Artículo 21.- Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 22.- Los partidos se jugarán al mejor de tres sets aplicándose el “tie-break” en cada set. En todos los partidos de Dobles se usará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” y se jugará un Tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Tie-break decisivo sustituye al set final.

Todo/a jugador/a tendrá derecho a 30 minutos de descanso como mínimo entre la finalización de su partido de individuales y el doble, caso de jugar ambos partidos.

No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito. Si un equipo se

presenta a jugar con menos jugadores de los estipulados, deberá dejar vacantes las últimas posiciones, colocándose el resto de los jugadores en los primeros lugares según el orden de mérito. En el caso de la incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos equipos se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por sets, y si persistiese el empate, por juegos. En ambos casos, se utilizará lo explicado en el Artículo 10. Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene el empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición.

Como el formato de entrada en pista no es correlativo, lo normal, aunque no obligatorio, debería ser que todos los jugadores de individuales estuviesen presentes a la hora de dar los equipos, pero si una vez dada la composición del equipo y entrados los primeros jugadores en pista, por ejemplo los números 2, 4 y 5 en caso de eliminatorias de equipos masculinos, y algún partido finalizara de manera que debiera entrar a jugar el 1 y/o el 3 y el jugador no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado.

Artículo 23.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles de común acuerdo, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.

En 1ª Categoría, si inclemencias meteorológicas adversas impiden terminar el Campeonato en las fechas previstas, el Campeonato se prolongará un día. Si no fuera suficiente con dicho día adicional, la organización junto con los/as capitanes/as de los equipos implicados decidirán la fecha para la disputa de las eliminatorias pendientes.

En las eliminatorias únicas, no en el caso de fines de semana con cuatro equipos ni en la 1ª Categoría, si las inclemencias meteorológicas u otros factores adversos hacen necesaria la suspensión de la eliminatoria y no fuera posible jugar al día siguiente por ser laborable u otros, el equipo que estaba actuando como local deberá rendir visita a quien estaba actuando como visitante a la semana siguiente, siempre que la distancia entre las pistas de ambos Clubes sea mayor a 200 kilómetros. En caso de falta de acuerdo entre capitanes, la Federación decidirá la nueva fecha.

En el caso de Fases con cuatro equipos jugando en una sede, se utilizará la siguiente norma en caso de aplazamiento por inclemencias meteorológicas o de cualquier otro tipo:

- Si no se hubiese podido jugar o finalizar ninguna eliminatoria de la Fase, se dará un día laborable completo para que todos los equipos implicados informen a la RFET si están interesados en

organizar la reanudación de la Fase suspendida, aplicándose la regla del anfitrión frecuente para decidir la sede en función a las peticiones recibidas.

- Lo anterior se utilizará también en el caso de haberse podido finalizar tan solo una eliminatoria de primera ronda, si bien, la RFET se reserva el derecho de aplicar en este caso una solución diferente si coinciden factores que así lo aconsejan, tales como la localidad (cercanía) entre los Clubes de las eliminatorias restantes en disputa, etc.
- Si se hubieran podido finalizar al menos las dos eliminatorias de primera ronda, pasarán a tratarse el resto de las eliminatorias por finalizar como eliminatorias únicas a las cuales deberá aplicarse la regla local-visitante para dilucidar la sede donde finalizar o disputar las eliminatorias restantes, a excepción de la posible eliminatoria donde esté implicado el equipo local, el cual deberá rendir visita, en dicho caso, a quien estaba actuando como visitante siempre que la distancia entre las pistas de ambos Clubes sea mayor a 200 kilómetros.

En los casos anteriores y, a efectos de la regla local-visitante, se contará como jugado donde se haya terminado la eliminatoria. Además, a efectos de la regla del anfitrión frecuente, se contabilizarán todas las sedes solicitadas y concedidas, se hayan finalizado o no.

Si no se pudieran habilitar todas las pistas para la reanudación de la Fase suspendida, se dará prioridad a la eliminatoria en la que no esté implicado el equipo local a menos que haya acuerdo entre la mayoría de los capitanes.

En todos los casos de eliminatorias, ya sean únicas o de varios equipos en un fin de semana, si el equipo local, tras ver la imposibilidad de jugar en pistas exteriores, dispone de pistas cubiertas o consigue que un Club cercano que si las posee permita que se pueda seguir jugando la eliminatoria, y decide trasladar la eliminatoria a dicho lugar, el equipo visitante deberá realizar todos los esfuerzos para colaborar con dicho traslado e intentar así que la eliminatoria se termine dicho día o al menos se avancen el máximo número de partidos que puedan dar lugar a un resultado final.

En los casos de varios equipos jugando en un fin de semana, todos los equipos participantes deberán informar al Juez Árbitro Principal de sus horarios de vuelta a su lugar de origen. Dichos Campeonatos no se podrán alargar más allá del domingo de la semana en la que se disputa la Competición a menos que haya acuerdo entre las/os Capitanas/es de los equipos participantes en dichas eliminatorias. Aun así, si el Juez Árbitro Principal considera que los horarios de vuelta para dicho día no dan el suficiente margen de tiempo para poder finalizar las Finales, podrá tomarse la decisión de dar por perdidos aquellos partidos que, por culpa de dicha falta de tiempo, no puedan ser concluidos.

Del mismo modo, todo equipo visitante deberá informar al equipo local de sus horarios de vuelta.

Artículo 24.- Por el mero hecho de inscribirse todos los jugadores entienden que estarán sujetos al Código de Conducta que aparece en el Reglamento Técnico de la RFET, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro, Juez de Eliminatoria y/o la RFET.

En el caso del Capitán, el Juez Árbitro podrá amonestarlo caso de infringir el Código de Conducta. Tras una segunda amonestación, el Juez Árbitro podrá retirarle al capitán sus deberes para dicho partido y/o para cualquiera o todos los partidos restantes de esa eliminatoria o Campeonato, en cuyo caso, el capitán podrá ser reemplazado únicamente por uno de los jugadores del equipo). Cuando esté justificado, el Juez Árbitro también podrá retirar al capitán sin aviso previo por causa de una sola infracción al Código de Conducta.

PISTAS

Artículo 25.- El Club local se compromete a dejar entrar en sus pistas a los componentes del equipo visitante, en las mismas condiciones que para los suyos, y autorizará la entrada de cuantas personas acompañantes quieran presenciar los partidos. La tarde anterior al inicio de una Fase o eliminatoria, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante dos horas, o dos pistas durante una hora, a cada uno de los equipos participantes.

Artículo 26.- Cada eliminatoria se disputará simultáneamente y como mínimo, en tres pistas de la misma superficie en el campeonato masculino, y en dos en el campeonato femenino, salvo en caso de inclemencias meteorológicas o por acuerdo entre capitanes. A su vez, y a menos que haya acuerdo entre los capitanes para modificarlo, el horario de inicio de las eliminatorias será las 10.00 horas y el número máximo de pistas a utilizar simultáneamente será tres para el campeonato masculino y dos para el femenino.

En todas las eliminatorias de una Fase de la 2ª Categoría y cuando deba disputarse más de una eliminatoria en un mismo día, estas se disputarán de manera simultánea y en la misma superficie.

Todo equipo participante en la 2ª Categoría debe poder ser sede de una fase. Por ello, todo equipo participante en la 2ª Categoría que posea menos de 4 pistas de la misma superficie deberá contar con un Club alternativo en el caso de que el sorteo depare que deba actuar como local en alguna de las Fases. Si se disputaran entonces dos eliminatorias del mismo Grupo en dos Clubes diferentes, estos deberán poseer la misma superficie y será el equipo local quien se desplace a jugar al Club alternativo, a menos que haya acuerdo unánime entre todos los capitanes.

Si el Club local posee menos de 6 pistas de la misma superficie, los días en los que se deban jugar dos eliminatorias simultáneamente deberán dar inicio a las 9.00 h.

De tal manera que, si posee 4 pistas de la misma superficie, se utilizarán dos pistas por eliminatoria y si poseyera 5 pistas de la misma superficie, se iniciará en 3 pistas la eliminatoria en la cual no participe el equipo anfitrión, entrando a disputarse los partidos de individuales restantes de cada eliminatoria de manera alternativa a medida que vayan finalizando los partidos y en el orden que este Reglamento especifica.

En el caso de utilizar dos sedes para la disputa de la Fase, el equipo local será el responsable de desplazar a los equipos que disputen la eliminatoria si estos no poseen medios propios para hacerlo.

Además, deberá informar de dicha situación a la RFET y a todos los equipos participantes en dicha fase una vez hecho público el sorteo.

Todo equipo que deba ser anfitrión de una fase y no pueda cumplir con los requisitos anteriores, perderá la categoría. En dicho caso, se aplicará el presente Reglamento para dilucidar quién es el nuevo anfitrión, de entre los tres equipos restantes del Grupo en cuestión, sin necesidad de realizar un nuevo sorteo de emparejamientos.

El Club local facilitará las pelotas nuevas necesarias para disputar los partidos y deberá informar de la marca y tipo al equipo visitante si este así se lo requiere.

Todos los partidos se jugarán con cuatro pelotas y se efectuarán los siguientes cambios de pelotas en función de la categoría:

- 1ª Categoría: Se cambiarán a 7 / 9.
- Promoción 1ª/2ª, 2ª y subsiguientes Categorías y promoción 2ª/3ª: Se cambiarán al inicio del tercer set, a excepción de los dobles, donde no habrá cambio de pelotas.

Si los cambios de pelotas no se efectúan en el orden correcto, se corregirá el error en el siguiente turno de servicio del jugador o pareja al que le tocaba sacar con las pelotas nuevas originalmente. A partir de ese momento, se cambiarán las pelotas de modo que el número de juegos entre los cambios sea el acordado originalmente. No se cambiarán las pelotas en mitad de un juego.

Artículo 27.- Todas las eliminatorias tendrán un Juez de Eliminatoria designado por el CEAT y sufragado por la RFET en cuanto a honorarios y desplazamiento. Irá a cargo del Club local la posible manutención. El Juez de Eliminatoria designado deberá poseer al menos la titulación de Árbitro Nacional y no podrá tener licencia ni ser miembro de ninguno de los Clubes que disputen la eliminatoria.

El Juez de Eliminatoria será la persona encargada de tomar las decisiones oportunas a fin de velar por el correcto cumplimiento de las Reglas del Tenis, el Código de Conducta y el presente Reglamento durante la eliminatoria en disputa.

En el hipotético caso de ausencia de un Juez de Eliminatoria, serán los Capitanes de los equipos contendientes los responsables de solucionar las cuestiones reglamentarias que puedan ocurrir durante la disputa de la eliminatoria, en concordancia con las Reglas del Tenis, el Código de Conducta y el presente Reglamento. Nunca el Juez Árbitro Principal será el encargado de solucionar dichas cuestiones, a menos que ambos Capitanes estén de acuerdo en los hechos acaecidos y el Juez Árbitro Principal solo deba aplicar el presente Reglamento en función de dichos hechos aceptados por ambos Capitanes. En el caso de no estar de acuerdo, será el Juez Único de Competición quien decida a tal efecto, tras serle presentados por ambas partes anexos al acta explicando los hechos acaecidos y, siendo el primer día hábil desde la disputa de la eliminatoria, la fecha tope para su presentación en la RFET.

Artículo 28.- Al finalizar los encuentros se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez de Eliminatoria, quien deberá remitirla a la Real Federación Española de Tenis a la mayor brevedad y deberá estar disponible en la RFET el primer día laborable después de la disputa de la eliminatoria, háyase finalizado o no. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

Se recuerda que, debido a la nueva clasificación de dobles, es imprescindible indicar los números de licencia de todos los jugadores participantes, ya sea en los partidos de individuales como los de dobles.

En la categoría A, el Juez Árbitro podrá, a su criterio, imponer sanciones económicas a los equipos participantes por las posibles infracciones al Código de Conducta realizadas durante el Campeonato. En el resto de las categorías, el Juez de Eliminatoria, a su criterio, realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión, y será el Juez Árbitro quien, tras estudiarlo con el Juez de Eliminatoria, decida informar a su vez al Juez Único de la RFET, para que decida las sanciones a imponer.

Se aplicará el baremo del ITF Pro Circuit en todos los casos sujetos a sanciones económicas, cambiando el importe establecido en dólares por euros.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez de Eliminatoria para su rectificación.

Artículo 29.- Debido a la periodicidad de la licencia RFET, se introducen las siguientes salvedades:

Todos/as los/as jugadores/as integrantes de los equipos participantes deberán tener licencia en vigor por el equipo que los inscribe en el período que abarca desde el 1 de octubre del año anterior a la disputa del presente Campeonato hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Se establece que el Campeonato de España Absoluto por Equipos de Club pertenece por ello al periodo anteriormente citado, aunque se disputen eliminatorias en el periodo siguiente.

Debido a que el Campeonato concluye durante el periodo siguiente, todos los jugadores deberán tener también licencia en vigor en el periodo siguiente al que pertenece el Campeonato. El Club por el que tengan licencia en el periodo siguiente puede ser diferente al Club por el que jueguen en el presente Campeonato.

Se informa a todos los equipos que las normas ITF permiten que el Juez Árbitro de la Competición pueda firmar en los Torneos del ITF World Tennis Tour a jugadores/as que hayan disputado eliminatorias del presente Campeonato durante los dos días anteriores al inicio de la Previa. Para ello es imprescindible que el jugador informe al Juez Árbitro del presente Campeonato al menos con dos semanas de antelación a la firma del Torneo ITF/TE.

Artículo 30.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 31.- Este Reglamento, así como el enlace donde realizar la inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).